

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO DEL PROYECTO

3.1.1. Servicio objeto del encargo a TRAGSA

El IVASPE, por medio de presente encargo solicita a la empresa TRAGSA, en cuanto medio propio instrumental, a ejecutar los trabajos y actividades que se contemplan en el presente pliego y sin que pueda suponer, en ningún caso, el ejercicio de potestades administrativas ni el ejercicio de tareas reservadas a los funcionarios públicos.

Los trabajos a realizar serán aquellos necesarios para la consecución de los objetivos previstos y en concreto:

- a) Coordinación y supervisión de la elaboración de los manuales del Cursos Selectivos de Policía y Bomberos de Nuevo Acceso.
- b) Diseño y maquetación de los manuales de los Cursos Selectivos de Policía y Bomberos de Nuevo Acceso actualizados con una imagen corporativa.
- c) Entrega de una copia, de cada uno de los manuales, en formato editable original y en formato PDF autoejecutable y menú interactivo. No será objeto de este encargo las copias digitales o impresas en papel.

En cualquier caso, la realización de los trabajos citados y aquellos que se puedan derivar, no supone ningún tipo de delegación de competencia, funciones o atribuciones propias de la Administración, ni si quiera la delegación de firma.

Características de los trabajos.

El índice y contenido de dichos manuales será marcado por el IVASPE, el cual facilitará también la relación del personal experto en cada una de las materias encargado de redactar los contenidos del índice de dichos manuales. Cada experto elaborará el tema que le sea asignado por el IVASPE y lo proporcionará a la asistencia en el formato y condiciones pactadas previamente entre los autores y el IVASPE.

Los manuales se considerarán obra colectiva, creada y coordinada a iniciativa del IVASPE y divulgada bajo su nombre, estando constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma, para la cual se concibe, sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada.

Los derechos sobre la obra colectiva corresponderán al IVASPE.

a) Coordinación de la elaboración del Manual del Curso Selectivo de Policía de Nuevo Acceso y del Manual del Curso Selectivo de Bomberos de Nuevo Acceso.

El personal coordinador de la asistencia, con reconocida experiencia profesional en el sector, revisará toda la documentación existente facilitada por el IVASPE.

Validará los contenidos desarrollados por el personal experto asignado por el IVASPE a cada materia para su inclusión en los manuales.

Marcará las pautas a los supervisores y coordinará los trabajos de elaboración de los manuales de los Cursos Selectivos de Policía y Bomberos de Nuevo Acceso.

Se coordinará con el equipo de diseño y maquetación. Participará en el diseño del manual de estilo, la imagen corporativa, y en el acabado de cada una de las unidades que componen el temario.

El coordinador verificará los derechos de autor de las imágenes de cara a su uso y explotación. Cuando se utilicen imágenes en las que aparecen personas, se comprobará la cesión de los derechos de imagen, de tal manera que el tercero sabrá por cuanto tiempo, para qué, y donde se podrá hacer uso de dichos derechos.

Así mismo, informará a la persona designada por el IVASPE de la marcha de los trabajos y de aquellos posibles contratiempos que puedan surgir y que pongan en peligro el contenido o los plazos marcados.

b) Supervisión de la elaboración del Manual del Curso Selectivo de Policía de Nuevo Acceso y del Manual del Curso Selectivo de Bomberos de Nuevo Acceso

El personal supervisor de la asistencia, con reconocida experiencia profesional en el sector, recibirá las instrucciones del coordinador, revisará la documentación de los temas que éste le asigne y lo apoyará en los trabajos de coordinación.

El supervisor estará en contacto permanente con los autores de las materias integrantes de manual, revisará su contenido y formato para asegurar que se cumplan las condiciones pactadas con el IVASPE, proponiendo cambios y/o modificaciones que estime conveniente, al objeto de unificar criterios, evitar duplicidades de contenidos, y verificará que los gráficos e imágenes mantengan una calidad y resoluciones mínimas exigidas, así como que faciliten la comprensión didáctica de los temas y estilo corporativo.

c) Diseño y maquetación de los manuales de los cursos selectivos actualizados, con una imagen corporativa.

Tragsa presentará al representante del IVASPE hasta tres propuestas de diseño y maquetación de los manuales, incluyendo en las mismas el diseño de portada y contraportada, tratamiento de imágenes, gráficos, y tablas.

Se editará un manual por curso, compuesto por los libros temáticos establecidos por el IVASPE, agrupados en volúmenes y estructurado en un índice. Cada manual desarrollará todas las materias necesarias en la formación básica de un agente de policía o bombero, con el correspondiente aporte de gráficos e imágenes que facilitarán la comprensión didáctica de los temas. Ambos manuales se realizarán según línea de imagen e iconografía propuesta y en consonancia, incluyendo diagramación, iconografía, maquetación, y retoque de imágenes.

La edición de los manuales será digital con formato libro electrónico. Se presentará una copia en soporte CD- ROM o DVD o similar, etiquetado con todos sus datos conforme al estándar establecido. La edición en soporte informático contendrá los dos formatos siguientes:

- Formato PDF: contendrá la totalidad del trabajo en formato PDF, autoejecutable y menú interactivo, de tal forma que se pueda visualizar cada documento, de forma individual, tal y como podría consultarse en la edición impresa del mismo. Se dispondrán de forma ordenada mediante directorios (marcadores) para facilitar su consulta.
- Formato editable original: contendrá la totalidad de los ficheros realizados en su formato original, legible y modificable. Se dispondrán de forma ordenada mediante directorios (tablas índices) para facilitar su consulta.

No es objeto de este encargo, la edición de los manuales, de forma impresa, ni copias en formato digital.

3.1.2. Utilización de los medios

TRAGSA, para el cumplimiento del encargo dispondrá de los medios materiales y personales descritos en la memoria y en el presupuesto.

Estos medios materiales y el personal podrán ser variados por el representante de la Administración, si justificadamente así lo considera. En todo caso, no se podrá superar el presupuesto total.

TRAGSA sólo facturará mensualmente el trabajo realizado, facturando de forma proporcional el avance de los trabajos de coordinación y supervisión en la elaboración de los contenidos de los manuales de los Cursos Selectivos de Policía y Bomberos de Nuevo Acceso, así como el avance en el diseño gráfico y maquetación de los mismos. El representante de la IVASPE comprobará el trabajo efectivamente realizado y lo contrastará con el recogido en las relaciones valoradas.

3.1.3. Duración del Proyecto

Se establece una duración de 6 meses, estando prevista una carga de trabajo variable en función de las necesidades del servicio a realizar.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS MEDIOS

3.2.1. Coordinadores cursos selectivos de policías y bomberos de nuevo acceso

TRAGSA dispondrá, para el cumplimiento del presente encargo, de dos Coordinadores y cuatro Supervisores que prestarán apoyo técnico y coordinación en las distintas labores relacionadas con la elaboración de los manuales de los cursos selectivos de policías y bomberos de nuevo acceso.

3.2.2. Diseñador y maquetador gráfico

TRAGSA dispondrá, para el cumplimiento del presente encargo, de un equipo que realizará las labores de diseño y maquetación de los manuales de los cursos selectivos de policías y bomberos de nuevo acceso.

3.3. ORGANIZACIÓN

3.3.1. Representante de la Administración

La persona titular del Servicio de Formación en seguridad y Emergencias, o persona de ese centro directivo a quien designe este titular, representará a la Administración de la Generalitat.

3.3.2. Representante de la empresa

La empresa designará un representante que colaborará y coordinará las actuaciones referentes al encargo, con los correspondientes representantes de la IVASPE.

3.3.3. Personal de la empresa añadir obligaciones del personal

Corresponde exclusivamente a TRAGSA la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este Pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda, sin perjuicio de la verificación por parte del IVASPE del cumplimiento de aquellos requisitos.

TRAGSA procurarà que exista estabilitat en el equip de treball, y que las variacions en su composició sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de la encomienda, informando en todo momento al IVASPE.

TRAGSA asume la obligació de exercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos y licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

TRAGSA velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución de la encomienda desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el pliego como objeto de la encomienda.

TRAGSA estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente sea autorizada a prestar los servicios en las dependencias del IVASPE. En este caso, el personal de TRAGSA ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSA velar por el cumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de ser necesaria la permanencia continuada en las instalaciones de la administración, el personal de TRAGSA permanecerá en dichas instalaciones el tiempo imprescindible para el desarrollo de las tareas encomendadas debiendo ir claramente identificado en todo momento. Corresponde a TRAGSA velar por el adecuado cumplimiento de esta obligación.

TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de TRAGSA frente al IVASPE, canalizando la comunicación entre TRAGSA y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la encomienda, de un lado, y el IVASPE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de la encomienda.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de la encomienda, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de la encomienda.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de la encomienda, debiendo a tal efecto coordinarse TRAGSA con el IVASPE, al objeto de no alterar el buen funcionamiento de la encomienda.
- Informar al IVASPE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución de la encomienda.

3.3.4. Horario de trabajo y disponibilidad

Los horarios correspondientes a las horas de trabajo efectivo serán de 40 horas semanales durante el tiempo indicado en el apartado 3.1.3.

3.4. ABONO

El pago de las prestaciones se realizará mediante facturación de TRAGSA debidamente conformada por el representante de la Administración.

Al inicio de los trabajos el representante de la Administración realizará la correspondiente Acta y a la terminación el Acta final en la que se muestre las cantidades de facturación alcanzadas. No se procederá al abono de la primera y última factura si no van acompañadas de las actas correspondientes firmadas por el representante de la Administración.

El precio del personal técnico de TRAGSA corresponde a tarifas de TRAGSA.

3.5. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El IVASPE designará un representante para la dirección de los trabajos.

A los efectos de este pliego, el representante del IVASPE será la persona encargada de dirigir, supervisar, coordinar, recibir y certificar los trabajos que se realicen para llevar a buen término la presente encomienda.

El representante del IVASPE podrá consultar los trabajos en curso, conocer el estado de ejecución de los mismos y hacer las observaciones que estime pertinentes acerca del desarrollo de los mismos, dar las instrucciones necesarias para su correcta ejecución, establecer criterios y líneas de actuación, aclarar las dudas que surjan y establecer las posibles modificaciones a realizar en los trabajos objeto de la encomienda.

Las funciones del representante del IVASPE, en orden a la dirección, control y vigilancia de las actividades que fundamentalmente afectan a sus relaciones con el ente instrumental, son las siguientes:

- a. Garantizar que los trabajos se ejecuten de acuerdo con las condiciones establecidas en este documento o, en su caso, con las modificaciones debidamente autorizadas; exigir al ente instrumental el cumplimiento de las condiciones descritas en este pliego.
- b. Facilitar el índice y contenido de los manuales.
- c. Facilitar la relación de expertos asignados por el IVASPE para cada materia, así como el material aportado por estos.
- d. Validar y decidir el diseño final de los manuales.
- e. Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación, siempre que no se modifiquen las condiciones de la orden de ejecución.
- f. Estudiar las incidencias o problemas planteados en la ejecución de los trabajos que impidan su normal cumplimiento o aconsejen su modificación, tramitando en su caso, las propuestas de actuación correspondientes.
- g. Certificar al ente instrumental los servicios realizados, conforme a lo dispuesto en las cláusulas de este pliego.
- h. Participar en los reconocimientos y las comprobaciones y expedir y tramitar las certificaciones de pago.

TRAGSA está obligada a prestar su colaboración al representante del IVASPE para el normal cumplimiento de las funciones a éste encomendadas.

Las eventuales delegaciones del director del encargo se notificarán al representante de TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos dejando constancia en el expediente.

Una vez notificada la orden de ejecución del servicio, TRAGSA designará un responsable integrado en su propia plantilla para:

- Ostentar la representación de TRAGSA cuando sea necesaria su actuación o presencia, en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.
- Organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del representante del IVASPE.
- Proponer al representante del IVASPE su colaboración en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.
- Dar instrucciones a todo el personal adscrito a la encomienda.

Obligaciones del responsable de TRAGSA:

- a. Actuar como interlocutor de TRAGSA frente a la Administración, canalizando la comunicación entre TRAGSA y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito a la realización de los trabajos, de un lado. Y de otro lado con la Administración, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución de los trabajos.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución de los trabajos, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encomendado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte de los coordinadores de las funciones que tienen encomendadas, así como la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución de los trabajos, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente TRAGSA con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar al IVASPE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición de los coordinadores y/o expertos en la materia adscritos a la ejecución de los trabajos.

3.6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen serán propiedad del IVASPE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los trabajos realizados hasta entonces.

Los manuales se considerarán obra colectiva, creada y coordinada a iniciativa del IVASPE y divulgada bajo su nombre, estando constituida por la reunión de aportaciones de diferentes autores cuya contribución personal se funde en una creación única y autónoma, para la cual se concibe, sin que sea posible atribuir separadamente a cualquiera de ellos un derecho sobre el conjunto de la obra realizada.

Los derechos sobre la obra colectiva corresponderán al IVASPE.

3.7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Deberá guardarse confidencialidad en cuanto a los datos e informaciones que se manejen para el desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego, no pudiéndose proporcionar a terceros dato alguno de dichos trabajos, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, salvo que hubiese autorización expresa del IVASPE. En cualquier caso, TRAGSA será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

La empresa queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de carácter personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

3.8. DESCUENTOS, PENALIZACIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando haya algún fallo en la prestación de los trabajos, en su calidad o deficiencia de medios personales y/o materiales, se descontará a TRAGSA el correspondiente importe de las unidades de trabajo, mal realizadas, de acuerdo con los precios que se encuentran en el presupuesto. Igualmente en el caso de que por cualquier motivo aparte de los anteriores no se pudiera ejecutar lo previsto en las mediciones del presupuesto.

Tragsa se hará cargo de las indemnizaciones a que hubiese lugar, en el caso de que la Generalitat fuera sancionada o condenada por acciones de propiedad intelectual de los trabajos editados.

3.9. RESOLUCIÓN DE CUESTIONES NO REFLEJADAS EN LA PROPUESTA

Todo aquello no contemplado en este Pliego de Prescripciones Técnicas ni en ningún otro de los documentos que forman parte de esta propuesta, o cualquier otra cuestión que pueda plantear dudas a la hora de su ejecución será resuelta por el IVASPE o sus representantes y comunicado a TRAGSA para su puesta en práctica.

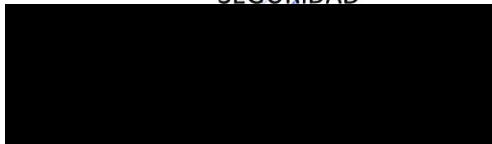
3.10. CONDICIÓN FINAL

Son de obligado cumplimiento los puntos de este Pliego de Prescripciones Técnicas, Memoria y órdenes del representante designado por el IVASPE.

Valencia, a 2 de marzo de 2017

Vº Bº

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
SEGURIDAD



Aurora Valero Alcaráz

LA JEFA DEL SERVICIO
DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y
EMERGENCIA



Angeles Navarro Gosálbez

RESOLUCIÓ D'APROVACIÓ DE L'ENCÀRREC DE GESTIÓ A TRAGSA PER A LA COORDINACIÓ EN L'ELABORACIÓ DELS MANUALS DELS CURSOS SELECTIUS DE POLICIA I BOMBERS DE NOU ACCÉS.

ANTECEDENTS DE FET

Primer: El Decret 103/2015, de 7 de juliol, pel qual s'estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat en l'article 1.1, disposa que la Presidència de la Generalitat exercirà la gestió de les competències en matèria de situacions d'emergència, així com les competències en matèria d'extinció d'incendis.

L'article 6 del mateix decret estableix que l'Agència de Seguretat i Resposta a les Emergències exerceix, entre altres, les funcions en matèria de formació de policies locals, personal de servicis essencials i complementaris d'intervenció enfront d'emergències.

Segon: En data 2 de maig de 2017 s'emet pel director general de l'Agència de Seguretat i Respostes a les Emergències, resolució d'inici de l'expedient de l'encàrrec de gestió a l'empresa TRAGSA, per a la coordinació en l'elaboració dels manuals dels Cursos Selectius de Policia i Bombers de Nou Accés per import de 99.140,55 €, exempt d'IVA.

Tercer: Els treballs a realitzar seran el suport tècnic en l'elaboració dels manuals dels Cursos Selectius de Policia i Bombers de Nou Accés, el disseny i maquetació dels manuals dels esmentats Cursos actualitzats amb una imatge corporativa, l'entrega d'una còpia de cada un dels manuals en format editable original i en format PDF autoexecutable i menú interactiu. No serà objecte d'este encàrrec les còpies digitals o impreses en paper.

Per a la realització de l'encàrrec s'establix un termini d'execució de 6 mesos.

Quart: L'Advocacia General de la Generalitat en data 2 de juny de 2017 ha emés informe.

Cinqué: La Intervenció Delegada en data 16 de juny de 2017 procedeix a la fiscalització favorable de la despesa.

FONAMENTS DE DRET

Primer: La disposició adicional vint-i-cinquena del RDL 3/2011, de 14 de novembre, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic.

Segon: L'article 24.6 del Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat per Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre.

Tercer: Convenis ICONA-TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 20 d'octubre de 1989 i TRAGSA-GENERALITAT VALENCIANA de 30 de novembre de 1998, i el de 20 de novembre de 2006, i el Reial Decret 1072/2010, de 20 d'agost, pel qual es desenvolupa el règim jurídic de TRAGSA i de les seus filials.

Quart: El que disposa la modificació de l'article 7.8 de la Llei 37/1992, de 28 de desembre, de l'Impost sobre el Valor Afegit operada per la Llei 28/2014, de 27 de novembre, que estableix: "No estaran subjectes a l'impost els serveis prestats en virtut d'encàrrecs de gestió pels ens, organismes i entitats del sector públic que tinguen, de conformitat amb el que estableixen els articles 4.1n) i 24.6 del Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, aprovat per Reial Decret Legislatiu 3/2011, de 14 de novembre, la condició de mitjà propi instrumental i servei tècnic de l'Administració Pública que l'ha encarregat i dels poders adjudicadors d'aquest".

Fent ús de les competències que confereix l'article 1.1 del Decret 147/2015, de 18 de setembre, del Consell, que modifica el Decret 103/2015, de 07 de juliol, pel qual s'estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat, que disposa que la Presidència de la Generalitat exercirà, entre altres, les competències en matèria d'extinció d'incendis i la delegació conferida en la persona titular de la Direcció General de l'Agència de Seguretat i Resposta a les Emergències, per l'apartat cinqué de la Resolució de 12 de febrer de 2016 del president de la Generalitat, per la qual delega determinades atribucions en distints òrgans de la Presidència (DOCV núm. 7722 de 17.02.2016),

RESOLC

APROVAR L'ENCÀRREC DE GESTIÓ A L'EMPRESA TRAGSA per al suport tècnic en l'elaboració dels manuals dels Cursos Selectius de Policia i Bombers de Nou Accés, aportant memòria justificativa de la necessitat de la dita contractació, l'import de la qual ascendeix a 99.140,55 euros, a càrrec de l'aplicació pressupostària 05.05.01.0000.222.20.2, del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE L'AGÈNCIA DE SEGURETAT
I RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES
(PD Resolució de 12.02.2016 DOCV núm. 7722 de 17.02.2016)